



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2019-VII de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 25 de marzo de 2019. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las Unidades Administrativas Contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2019 y hasta en tanto se emitan las del año siguiente.

Monto estimado de la contratación (miles de pesos)	Cuota por proceso**	Cantidad con letra
Del \$150,000.00 a \$1,000,000.00	\$38,077.54	Treinta y ocho mil setenta y siete pesos 54/100 MN
De \$1,000,001.00 hasta \$30,000,000.00	\$44,805.19	Cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 19/100 M.N
De \$30,000,001.00 hasta \$60,000,000.00	\$52,231.45	Cincuenta y dos mil doscientos treinta y un pesos 45/100 M.N
De \$60,000,001.00 hasta \$100,000,000.00	\$59,419.26	Cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 26/100 M.N
De \$100,000,001.00 hasta \$150,000,000.00	\$66,127.89	Setenta y seis mil ciento veintisiete pesos 89/100 M.N
De \$150,000,001.00 hasta \$200,000,000.00	\$74,274.10	Setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro 10/100 M.N
De \$200,000,001.00 hasta \$250,000,000.00	\$81,461.90	Ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 90/100 M.N
De \$250,000,001.00 en adelante	\$88,889.33	Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 33/100 M.N

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada “cuota”, a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado. El cálculo deberá de hacerse de la siguiente manera, tomando como ejemplo la cuota máxima que es de \$88,889.33.

Honorario del testigo social	\$88,889.33
+ IVA	\$14,222.29
Subtotal	\$103,111.62
- 10% de retención de ISR	\$10,311.16
Total a pagar	\$92,800.46

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

DR. EN E. ALFREDO BARRERA BACA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO